



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA VIII - Nº 7

ARTÍCULO 1.- Créase el Programa de Promoción para la Economía Fronteriza.

ARTÍCULO 2.- El objeto de la presente ordenanza es promover la integración y cooperación económica entre las ciudades de Posadas y Encarnación.

ARTÍCULO 3.- A los fines de la presente ordenanza se entiende por Integración al proceso que implica una apertura económica, social y cultural entre las naciones que son parte del proceso. Este proceso se basa en tres principios: reciprocidad, complementariedad y solidaridad entre las ciudades que se unen para trabajar con el fin de incrementar y facilitar el intercambio comercial en el marco de sus territorios.

ARTÍCULO 4.- El Programa de Promoción para la Economía Fronteriza tiene como finalidad:

- a) fortalecer unidades productivas en las áreas seleccionadas, promoviendo su formalización, logrando así una mejor inserción en el mercado;
- b) consolidar las industrias locales para hacer crecer a esta región, entendiendo que más allá de frontera constituimos una zona donde la producción y generación de empleo depende de las alianzas que podamos hacer entre las ciudades;
- c) intercambiar experiencias y capacitaciones entre el sector público y privado para lograr una mirada integral que se traslade en políticas de cooperación económica, cultural y social;
- d) conformar asociaciones, cooperativas, redes, o alianzas socio-económicas, fortaleciendo las estrategias locales para constituir cadenas de agregación de valor económico, social, ambiental y cultural en localidades de frontera.

ARTÍCULO 5.- El Programa de Fortalecimiento de la Economía Fronteriza cumple las siguientes funciones:

- a) diseñar estrategias en conjunto para potenciar las capacidades de cada ciudad y concretar una integración efectiva y progresiva;
- b) impulsar acciones para mejorar las condiciones socioeconómicas de los emprendimientos en estas regiones, desarrollar y potenciar la producción local, promover sistemas justos y sustentables de producción, extracción, procesamiento y distribución de productos así como mejorar los niveles de ingresos de las familias, promoviendo la equidad distributiva y el equilibrio territorial;



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

- c) promover un turismo local con opciones articuladas y programas de actividades turísticas que comprendan recorridos y eventos en ambas ciudades, que ofrezca al turista una estadía diversificada por el contexto fronterizo y permita atraer al público nacional e internacional;
- d) sistematizar el funcionamiento de las iniciativas de los distintos sectores sociales, que vayan surgiendo del intercambio y los acuerdos entre los mismos y el Foro Interparlamentario Municipal Permanente.

ARTÍCULO 6.- El Municipio debe disponer de un espacio donde funcione el Programa de Promoción para la Economía Fronteriza.

ARTÍCULO 7.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar las partidas presupuestarias necesarias para la implementación de los objetivos del presente programa y a reglamentar su funcionamiento.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.